



Fecha: Montevideo, 25 de junio de 2026.

Resolución de Directorio número 152/2026

Acta número 1367

EE2026 67 001 000493

Visto: Que se planteó la necesidad por parte del Departamento de Valores de adquirir timbres profesionales a efectos de contar con stock suficiente para su venta en los distintos locales del Correo.

Resultando:

1. Que según se detalla, resulta necesario adquirir: 5.280 timbres profesionales de valor facial \$2; 9.600 timbres profesionales de valor facial \$10; 3.216 timbres profesionales de valor facial \$20; 12.000 timbres profesionales de valor facial \$44; 14.400 timbres profesionales de valor facial \$170; 9.600 timbres profesionales de valor facial \$270 y 960 timbres profesionales de valor facial \$650;
2. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Área Recursos.

Considerando:

1. Que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
2. Que el importe total a adquirir, supera el monto límite para el procedimiento de compra directa ampliada.
3. Que teniendo en cuenta que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, resulta de aplicación el artículo 33, literal D), numeral 3 del TOCAF.
4. Que se argumenta la necesidad de realizar la presente compra.
5. Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la orden de compra N° 797-2026 a la Caja de Jubilaciones y



Pensiones de Profesionales Universitarios, por un monto total de \$6.108.364,80, importe del cual se encuentra descontado el 4% de comisión que percibe la Administración por concepto de venta de timbres.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 33, Literal D) numeral 3 del TOCAF y el artículo 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el art. 747 de la Ley número 16.736, del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 del 22/11/2012.

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, la adquisición de timbres profesionales para su venta en locales de la Administración Nacional de Correos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 3, del TOCAF, por un total de \$ 6.108.364,80, según el siguiente detalle:
 - 5.280 timbres profesionales valor facial \$ 2.
 - 9.600 timbres profesionales valor facial \$ 10.
 - 3.216 timbres profesionales valor facial \$ 20.
 - 12.000 timbres profesionales valor facial \$ 44.
 - 14.400 timbres profesionales valor facial \$ 170.
 - 9.600 timbres profesionales valor facial \$ 270.
 - 960 timbres profesionales valor facial \$ 650.
2. Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención del gasto y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.



Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos